

**ACTA N° 44
AGOSTO 30 DE 2019**

Siendo las 8:00 de la mañana se dio inicio a la sesión plenaria del Concejo Municipal de Jardín por parte del Presidente del Concejo Juan Humberto López Posada, el cual dio un saludo de bienvenida a los prestadores de servicio de la Corporación, al Asesor Jurídico del Municipio Dr. Hugo Lancheros, al Presidente de la Federación Nacional de Transportadores Urbanos en vehículos motocarros Rodolfo Fernández, a los Gerentes de las Empresas de Motocarros del Municipio y transportadores, a las personas acompañantes en el recinto, a la comunidad que sintoniza las sesiones por el canal comunitario Antena 4 y por la emisora local Radio Jardín.

Seguidamente, solicitó a la Secretaria hacer el respectivo llamamiento a lista, contando con la asistencia inicialmente de 09 miembros de la Corporación (Juan Carlos Julio Moreno Restrepo, Juan Humberto López Posada, Álvaro Herrera Osorio, Gloria Lucía Mesa Jaramillo, Uriel Antonio Rendón Agudelo, Juan Camilo Restrepo Sánchez, Humberto de Jesús Restrepo Garcés, Yenifer Rendón Osorio, Luís Fernando Tobón Rodríguez y Olimpo de Jesús Cortés Carupia). Los Concejales Jeferson David Ríos Castañeda y Juan Camilo Restrepo Sánchez ingresaron al recinto a los 10 minutos de iniciada la sesión.

Habiendo quórum para la deliberación y toma de decisiones, se procedió con la lectura del siguiente orden del día.

1. ORACIÓN
2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA N° 37 DE AGOSTO 16 DE 2019.
3. INFORME DEL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO SOBRE LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS QUE TIENE EL MUNICIPIO A LA FECHA.
4. SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 4125 DE 2008 POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES URBANOS EN VEHÍCULOS MOTOCARROS “FETRANS”
5. INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE EL AVANCE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONERO 2020-2024.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.
7. CIERRE Y FIN DE LA SESIÓN.

Sometido a consideración el orden del día, fue aprobado por los Concejales presentes sin modificaciones ni sugerencias.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN:

La cual estuvo a cargo del Presidente del Concejo Juan Humberto López Posada.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA N° 37 DE AGOSTO 16 DE 2019.

La cual sometida a consideración fue aprobada por los Concejales presentes sin modificaciones ni sugerencias.

3. INFORME DEL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO SOBRE LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS QUE TIENE EL MUNICIPIO A LA FECHA.

Le fue concedida la palabra al Dr. Hugo Lancheros Asesor, Jurídico del Municipio, el cual informó a la Corporación y comunidad que hasta el momento el Municipio tiene 7 procesos vigentes los cuales son los siguientes:

1) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

MEDIO DE CONTROL: Acción Contractual (Demanda contractual derivada de un contrato con una entidad privada.

PRETENSIONES DEL EMANDANTE: \$400.000.000

El Proceso está a despacho para el Magistrado, supuestamente para Sentencia.

RADICADO: 2015 01626

ESTADO ACTUAL: A despacho para sentencia: 23-05-2018

2) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa

PRETENSIONES: \$300.000.000

RADICADO: 2015 00328

ESTADO ACTUAL: Se admite recurso de apelación 22-04-2019.

Fallo de 1° instancia a favor del Municipio.

3) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa (Por persona fallecida en un accidente de tránsito)

PRETENSIONES: \$800.000.000

RADICADO: 2012 00467

ESTADO ACTUAL: A despacho para fallo: 19-03-2019.

Fallo de primera instancia a favor del Municipio.

4) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa (También muere persona por accidente de tránsito.

PRETENSIONES: \$800.000.000

RADICADO: 2014 00147

ESTADO ACTUAL: A despacho por reparto: 05-09-2018.

Fallo de primera instancia a favor del municipio.

5) JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento de derecho

PRETENSIONES: Se desconoce (Parece ser un contratista que perdió un proceso)

RADICADO: 2019 00355

ESTADO ACTUAL: En reparto y radicación 20-08-2019.

6) JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL:

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa. (Por lesiones personales, pretendiendo familia indemnización)

PRETENSIONES: \$ 700.000.000

RADICADO: 2018 000019

ESTADO ACTUAL: Audiencia práctica de pruebas para 25-09-2019.

7) JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa. (Lesiones personales)

PRETENSIONES: \$ 600.000.000

RADICADO: 2018 00441

ESTADO ACTUAL: Audiencia inicial 16-10-2019

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO ORAL

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento. (Al parecer se trata de una acción de una Procuraduría Agraria contra Corantioquia y el Municipio)

PRETENSIONES: Se desconoce, por reciente.

RADICADO: 2019 00337 ESTADO ACTUAL: Para notificar 13-08-2019.

Finalmente, manifestó que como tal no existen sino esos procesos, pero se han venido fallando recurrentemente algunos, el año en curso se han fallado 4 procesos de los cuales 2 han sido apelados, afortunadamente han salido a favor del Municipio.

El Concejal Camilo Restrepo manifestó que es bueno que la Corporación no sólo se fije en los empréstitos, créditos y demás inversiones que se hacen para el Municipio, sino también de los procesos administrativos y jurídicos que tiene el mismo, ya que en muchas ocasiones es por ahí por donde los Municipios se desangran y se tiene que parar la inversión social.

4. SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 4125 DE 2008 POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES URBANOS EN VEHÍCULOS MOTOCARROS “FETRANS”

Para tal efecto, el Presidente del Concejo manifestó que el espacio concedido era para socializar el Decreto, por lo tanto, no habría ronda de preguntas ni intervenciones de los Concejales, en el mes de Noviembre cuando se tenga algo más concreto, se les concederá un espacio más amplio si se requiere.

El Doctor Rodolfo Fernández Presidente de la Federación Nacional de Transportadores Urbanos en vehículos motocarros, manifestó que los Concejos Municipales son Corporaciones administrativas, pero también tienen a su cargo, entre otras funciones, el control político. Este control refiere a los asuntos propios de la democracia local, por tal motivo, dicha Corporación debe ser vista como una excelente oportunidad para ejercitar muchos mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Por lo anterior, es que se solicitó el espacio al Concejo para socializar el Decreto 4125 de 2008, de los vehículos Motocarros y sobre el transporte informal en el Municipio de Jardín.

Resaltó que el servicio público de transporte no es un asunto que pueda corresponder en forma exclusiva al ámbito Nacional, en materia de regulación de transporte, surge la necesidad de armonizar los principios de la autonomía de las entidades territoriales y el de carácter unitario de la República como Estado Social de Derecho, estos intereses y manejos locales pueden darse sin desconocer la supremacía del ordenamiento jurídico.

En ese orden de ideas, el principio de autonomía que ampara a los municipios, debe entenderse dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así es, que el Municipio en cabeza del Señor Alcalde tiene la potestad de fijar las reglas y principios que enfocan al tránsito en todos sus niveles.

En términos generales, se han estipulado requisitos que son indispensables para el desarrollo de la industria del transporte. Las personas que pretenden

prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros deben cumplir con tres fases:

- (Primera Fase) Existencia de la persona jurídica este cariz hace relación a que, si se trata de personas naturales, éstas no solo tengan la capacidad legal para obligarse sino también, de acuerdo con el Código de Comercio, deben tener el carácter de comerciantes; cuando se trate de personas jurídicas, estas deben existir en el mundo jurídico y su objeto social les debe permitir desarrollar la actividad de transporte, “ley 336/96, Art. 10”.

- (Segunda Fase) Habilitación de la empresa por parte de la Alcaldía, éste requisito implica la necesidad que la autoridad municipal autorice a la empresa, para que pueda desarrollar la actividad de transporte verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas por el reglamento respectivo, Decreto 4125/08, Artículo 4, numerales 1 al 9; Decreto 1079/15, Artículo 2.2.1.5.10.1.2. Respuesta que se da mediante Resolución motivada a los (90) días calendario.

- (Tercera Fase) Después obtener la habilitación se requiere un permiso de Operación, Contrato de Operación o Concesión. Para poder realizar de manera material la actividad de trasladar personas, se hace necesario ser titular de un permiso o un contrato que otorga la autoridad, el cual permite usufructuar una determinada ruta o zona de operación, Ley 105/93, Artículo 3, numeral 7.

Finalmente, manifestó que en Jardín el motocarro viene operando en el servicio de manera informal, primero con vehículos particulares y en la actualidad con vehículos de servicio público, con una organización dentro de una desorganización. El Municipio ha emitido 6 actos Administrativos, pero pese a ellos, no se ha reglamentado debidamente el transporte como lo exige la norma. Por lo tanto, el llamado fue a la reglamentación, de una manera propositiva, que puede ser por medio de Decreto por parte del Ejecutivo Municipal, el cual autoriza y por medio de Proyecto de Acuerdo como el que se allegó a la Corporación y que se espera sea analizado para lograr la reglamentación del transporte.

El Presidente del Concejo manifestó que el tema sería analizado con el Sr. Alcalde Municipal y el Proyecto de Acuerdo por la Corporación, la cual estudiará su viabilidad.

5. INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE EL AVANCE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONERO 2020-2024.

Para tal efecto, el Presidente del Concejo concedió la palabra al Concejal Juan Camilo Restrepo, el cual informó que el 29 de Agosto el Sr. Presidente designó una Comisión Accidental para la verificación de requisitos mínimos habilitantes de los aspirantes a proveer el cargo de Personero (a) Municipal 2020-2024, conformada por los Concejales: Luís Fernando Tobón Rodríguez, Uriel Antonio Rendón Agudelo, Humberto de Jesús Restrepo Garcés, Jeferson David Ríos Castañeda, Álvaro Herrera Osorio y Juan Camilo Restrepo Sánchez. No se hicieron presentes los Concejales Uriel, Álvaro y Jeferson David. Los demás estuvieron revisando los requisitos mínimos de las personas inscritas en el concurso, para conformar una lista de admitidos e inadmitidos. La Publicidad de la convocatoria se realizó durante 15 días aproximadamente con amplia circulación y difusión en los diferentes medios de comunicación y páginas web del Concejo y de la Administración Municipal. Los días 26 y 27 de Agosto se realizó la inscripción a través del correo electrónico de la Corporación y en la Secretaría del Concejo de manera presencial, recibiendo un total de 98 personas inscritas al cargo, lo cual fue el resultado de una muy buena publicidad, con personas participantes de todos los rincones del país. Ya será

la entidad encargada del concurso la que determine cuáles personas cumplieron y cuáles no con los requisitos.

El Presidente del Concejo invitó a la comunidad a estar atenta y consultar la página web del Concejo: www.concejodejardin.com en la que se estará publicando todo las etapas del concurso de méritos.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS:

El Concejal Fernando Tobón dio lectura a respuesta enviada por el Gerente de la E.S.E Hospital Gabriel Peláez Montoya, a la solicitud de información por parte de la Corporación referente a la muerte de un menor de un año del Resguardo Indígena de Cristianía. Dicho menor fue atendido en la Institución y posteriormente remitido a un mayor nivel de complejidad para su inmediata atención, el cual desafortunadamente falleció en la ciudad de Medellín, previa a la atención de urgencias del 16 de Agosto no se le realizaron al menor más atenciones en la Institución y la Madre nunca se acercó a previamente al Hospital o al puesto de salud del Resguardo para que el menor fuera valorado por el cuadro respiratorio, por lo tanto, el Hospital cumplió con todo el protocolo de atención realizando la remisión.

5. CIERRE Y FIN DE LA SESIÓN:

Agotado el Orden del Día, se dio por terminada la sesión a las 9:00 a.m. anunciando el Presidente la próxima sesión plenaria para el Sábado 31 de Agosto a las 8:00 a.m.



JUAN HUMBERTO LÓPEZ POSADA
Presidente del Concejo



NANCY MILENA CORRALES V.
Secretaria